

**APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS EUROPEAS EN SALAS
DE PAÍSES NO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA MEDIA
LÍNEAS DIRECTRICES 2014**

A. Objetivos

- Favorecer la venta de películas europeas en los países beneficiarios.
- Fomentar las inversiones financieras por parte de los distribuidores a favor del estreno de dichas películas en las salas de cine.
- Incrementar la programación de películas europeas en las salas con el fin de favorecer su visibilidad ante el público así como su frecuentación.
- Incorporar a los profesionales del cine de estos países a una red internacional, entre cuyos objetivos comunes se incluya la mejora de la circulación de producciones europeas en estas regiones.

B. Países beneficiarios

Los países beneficiarios son aquellos países no incluidos dentro del programa MEDIA, en particular, los países de América Latina, Asia, la zona Mediterránea, Sudáfrica, así como Australia y Nueva Zelanda.

C. Beneficiarios

Distribuidoras de países no incluidos en el programa MEDIA involucradas en el estreno de películas europeas.

D. Películas elegibles

El mecanismo de subvenciones para la distribución está abierto a todas aquellas *películas europeas* recientes (con copyright depositado en 2009 o después) adquiridas para su estreno comercial en dichos países.

Se consideran *películas europeas* aquellos cortometrajes y largometrajes de ficción, documentales o películas de animación, producidos o coproducidos mayoritariamente por una o varias empresas europeas y en cuya realización hayan contribuido de forma significativa profesionales europeos (véanse criterios MEDIA).

Se dará un trato especial a las películas procedentes de países europeos con escasa capacidad de producción audiovisual y a los nuevos países miembros de la Unión Europea.

**PROCESO DE SOLICITUD DE APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS EUROPEAS
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA AYUDA**

Con el fin de favorecer la venta de películas europeas en los países no incluidos dentro del programa MEDIA, se concederá a los distribuidores de estos países una subvención destinada a

cofinanciar los siguientes gastos:

- Gastos vinculados a la producción de copias digitales: masterización, codificación, encriptación...
- Compra, tiraje, transporte de copias y gastos relacionados
- Subtítulos y doblaje
- Producción de material promocional y publicitario
- Gastos de publicación
- Actividades de relaciones públicas
- Transporte y estancia de los profesionales relacionados con las películas distribuidas

El importe de la subvención desembolsada no podrá superar el 50% de las inversiones del distribuidor tal y como figuren en las facturas correspondientes.

Criterios de elegibilidad de las distribuidoras

Esta subvención va destinada a las empresas:

- Con sede en los países beneficiarios
- Legalmente constituidas desde más de 24 meses
- Con derecho de distribuir películas en salas ubicadas en dicha(s) región(es).
- Que se hagan cargo de todas las actividades relacionadas con la distribución de una película: adquisición de los derechos, fabricación de los materiales, promoción, alquiler a las salas e incremento de la recaudación.

Diversidad de origen de las películas

Se establece un criterio de diversidad con el fin de favorecer la venta de la mayor variedad de películas europeas en los países beneficiarios: no se concederá la subvención a las distribuidoras para más de 2 estrenos consecutivos de películas de la misma nacionalidad durante el mismo año. Esta regla se aplicará en la medida de lo posible y tomando en consideración la oferta de películas europeas disponible en estos mercados.

Compromisos de las distribuidoras

1. La distribuidora se compromete a remitir a Europa Cinemas:
 - Un informe previo al estreno de cada película que incluya el plan de estreno así como el presupuesto estimado de los gastos técnicos y publicitarios.
 - Una copia del contrato de distribución firmado por el interesado. No se aceptarán deal memos.

Las solicitudes de apoyo han de ser enviadas a Europa Cinemas como mínimo 8 SEMANAS antes de la fecha de estreno nacional prevista. No se aceptará ninguna solicitud incompleta.

2. La distribuidora se compromete a acercar las fechas de estreno de la película entre las distintas ciudades claves con el fin de permitir a las salas de cine que beneficien de la totalidad de la campaña de promoción.
3. Tras el estreno de la película, la distribuidora se compromete a:
 - Remitir las facturas y pruebas de pago relativas a los gastos elegibles incurridos.
 - Remitir una relación de los resultados alcanzados en cada región (número de contratos, entradas y recaudación de taquilla).

Modalidades de subvención a las distribuidoras

- La subvención no podrá destinarse a financiar los derechos de adquisición de la película.

- No se tomará ninguna decisión sobre la concesión de ayudas antes del envío por parte de la distribuidora del formulario de solicitud y del resto de la información solicitada por Europa Cinemas.
- La subvención no podrá exceder el 50% del presupuesto (impuestos excluidos) que efectivamente haya invertido la distribuidora y tampoco podrá superar los siguientes importes por película distribuida:
 - 6.000 € por estreno de 2 a 5 copias
 - 9.000 € por estreno de 6 a 10 copias
 - 12.000 € por estreno de 11 a 15 copias
 - 15.000 € por estreno de más de 15 copias
 - 20.000 € por estreno de más de 20 copias
 - 25.000 € por estreno de más de 25 copias
- **Bonificación Público Joven:** se concederán ayudas de hasta 5000 € para incitar a los distribuidores a llevar a cabo campañas de lanzamiento dirigidas a las jóvenes audiencias mediante la organización de proyecciones extraordinarias y eventos en las salas de cine. Para beneficiarse de la ayuda, el distribuidor deberá solicitarla rellenando el apartado “Campaña Público Joven” (material de promoción, gastos específicos, resultados esperados, etc.). La suma de la bonificación dependerá del número de copias en circulación y no podrá exceder el 50% de las inversiones destinadas al Público Joven del distribuidor. Se requerirán las correspondientes facturas abonadas y los justificantes de material específico publicado y eventos organizados.
- Una atención especial será prestada a las distribuidoras activas en varios territorios de la misma región. El máximo montante otorgado para los costes de estreno en todos los países se calculará en relación al esfuerzo e inversión del distribuidor.
- No se concederá la subvención a una distribuidora que ya se haya beneficiado del apoyo a la distribución por parte de otro organismo europeo (CNC, German Films, Swiss Films, Netherlands Film Fund entre otros) para los mismos gastos.
- La subvención sólo podrá abonarse después del estreno de la película en las salas, cuando el distribuidor haya comunicado los primeros resultados y presentado las facturas pertinentes.
- No se dará apoyo para más de 3 películas por año a una misma distribuidora.
- No se subvencionará a ninguna empresa cuya actividad hubiera cesado en el momento del pago de la ayuda concedida.
- Esta subvención no es aplicable a aquellas películas de carácter publicitario, pornográfico, racista o que hagan apología de la violencia.

Las solicitudes de apoyo deben ser enviadas debidamente rellenas y firmadas a:

Por Correo postal a: Europa Cinemas – Distribution Support Scheme - 54 rue Beaubourg –75003 Paris – France

Y/o por correo electrónico a: ecm@europa-cinemas.org

EUROPA CINEMAS – Presidente Nico Simon, Director General Claude-Eric Poiroux
 54 rue Beaubourg, F – 75003 Paris – Tél. 33 1 42 71 53 70 – Fax. 33 1 42 71 47 55
 www.europa-cinemas.org – Email : info@europa-cinemas.org

Con el Apoyo del Centre National du Cinéma et de l'Image Animée (CNC)

